

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2021/06 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 25 de marzo de 2021, siendo las 12:05 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Dña. Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
D. Mariano Luciano Flor
D. Pedro Manuel González Jiménez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos
D. Francisco Javier Peinado García

NO ASISTENTES:
D. José Francisco Valverde García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE 11/03/2021.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11/03/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2021/1292. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ADQUISICIÓN DE 2 MONITORES PARA LAS OFICINAS GENERALES. CONTRATO Nº 09/2021 CM.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras y contratación, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del servicio de informática y el presupuesto presentado por David Alfaro Patón, para el suministro de dos monitores para las oficinas generales se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 09/2021 CM “Adquisición de 2 monitores para las oficinas generales.” y adjudicar el suministro a David Alfaro Patón por importe de 350,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	09/2021
Contratista	
CIF	71225220Q
Representante	-
Objeto	Adquisición de 2 monitores
CPV	30200000-1 Equipos y material informático
Precio	289,26 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Suministrar los dispositivos, según prescripciones técnicas, en perfectas condiciones de funcionamiento.
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	2 años

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
-------	---

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de ofertas en concurrencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2021/1243. PROPUESTA APERTURA-FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD PANADERÍA-HELADERÍA EN PLAZA SAN JUAN, 28.

Se conoce la propuesta del Negociado de Estadística-Registro, de fecha 22 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se presenta la comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Panadería-Heladería" en Plaza San Juan, 28 de Villanueva de los Infantes.

Se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de los Servicios Técnicos sobre la comprobación de la actividad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2021/790. REFORMA. REVESTIMIENTO PAREDES, TECHO Y SOLADO DE COCHERA. C/ ALMENAS, 16. REF. CATASTRAL 9074010.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del Negociado de obras y contratación, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/790
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9074010VH9897S0001OY
Actuación	Revestimiento paredes, techo y solado de cochera
Presupuesto	1.100,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/790
Contribuyente	
Base imponible	1.100,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	29,70 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	29,70 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, previa advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2021/911. REFORMA. REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE PORCHE Y BLANQUEO DE FACHADA. C/ ALMENAS, 70. REF. CATASTRAL 8673505.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/911
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Almenas, 70
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8673505VH9887S0001FW
Actuación	Reparación y limpieza de porche y blanqueo de fachada.
Presupuesto	600,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos en fachada serán preferiblemente son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. Se prohíbe el acabado en colores chillones. II. Zócalo: Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. Se permite pintar el zócalo de un color de tono claro, tonos color tierra. III. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>IV. El acabado de la cubierta del porche será preferentemente de teja cerámica curva o mixta envejecida, admitiéndose también las chapas coloreadas en color rojo o teja.</p> <p>V. Se deberán reponer las tejas caídas o sueltas del alero de fachada a fin de evitar caída de cascotes a la vía pública.</p>
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/911
Contribuyente	
Base imponible	600,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	16,20 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	16,20 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, previa advertencia del Secretario de las Corporación de que la actuación no está sujeta a licencia urbanística sino a actuación comunicada, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2021/837. REFORMA. REPARACIÓN PAREDES INTERIORES, ECHAR SUELO EN CORRAL Y HACER BARBACOA. C/ ESCARCHA, 13. REF CATASTRAL 9080002.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/837
Promotor	
Ubicación	C/ Escarcha, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9080002VH9898S0001WM
Actuación	Reparar paredes interiores, echar suelo en corral y hacer barbacoa
Presupuesto	4.966,33 €
Condiciones	I. Este acto no autoriza a la alteración del volumen o la estructura de lo actualmente construido.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/837
Contribuyente	
Base imponible	4.966,33 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	134,09 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	134,09 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, previa advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2021/1023. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS SOBRE RASANTE. C/ SOL DORADO, 10. REF. CATASTRAL 8869902.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contrtación, de fecha 22 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1023
Promotor	
Ubicación	C/ Sol Dorado, 10
Situación	Extensión urbana, Clave 3
Ref. Catastral	8869902VH9886N0001TM
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar en dos plantas sobre rasante.
Presupuesto	127.526,40 €
Condiciones	I. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida. II. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHIBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. III. La parcela objeto de edificación deviene indivisible por ser la superficie restante inferior a la parcela mínima, debiéndose comunicar al Registro de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1023
Contribuyente	
Base imponible	127.526,40 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	3.443,21 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	3.443,21 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2021/946. TENDIDO ELÉCTRICO. RETRANQUEO RABT. COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA DE CARÁCTER PROVISIONAL. C/ FRAY DIEGO JIMÉNEZ, 22. REF. CATASTRAL 8772114. S/REF 2021RCRE00814.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 22 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/946
Promotor	A63222533 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez 22
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772114VH9887S0001HW
Actuación	Colocación de dos apoyos de madera de carácter provisional.
Presupuesto	124,74 €
Condiciones	I. Según el código de accesibilidad de Castilla La Mancha, cuando la acera no tenga un ancho de 1,50 metros o más, como es el caso, cualquier elemento se dispondrá en la calzada junto al bordillo, luego no se invadirá la acera. II. La garantía constituida se devolverá en el plazo de los tres meses siguientes a la terminación y retirada de los postes provisionales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/946
Contribuyente	A63222533 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.
Base imponible	124,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	3,37 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	3,37 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2021/1302. URBANISMO. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN N1 1/2021 C/ SAN ISIDRO, 49 C/V DISVARÓN. REF. CATASTRAL 9376306.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de usos y actividades para la 1ª ocupación de edificio de uso residencial.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente. se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de usos y actividades para la 1ª ocupación con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1302
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 49
Situación	C/ Disvarón, 49
Ref. Catastral	9376306VH9897N0001ZZ
Actuación	Ampliacion de vivienda unifamiliar con garaje segun proyecto
Uso	Residencial
Condiciones	Respecto a los equipos de medida (cajas de contadores) se ha de cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de la edificación número 2, reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública (BOP nº 246 de 28/12/2017), que literalmente indica "Se situarán en las jambas de la puertas o en la fachada mediante hornacina enrasada con la superficie exterior de la misma, presentando un acabado mimetizado con la fachada y reproduciendo en la tapa de cierre el mismo material y color".

SEGUNDO: Trasladar y notificar el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2021/1287. MODIFICACIÓN. FÁBRICA Y ALMACÉN DE VIBRADORES DE OLIVOS. POLÍGONO 7, PARCELAS 154 Y 170. REF. CATASTRAL 13093A007001540000JM Y 13093A007001700000JZ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1287
Promotor	
Ubicación	Polígono 7, parcelas 154 y 170.
Situación	Suelo industrial
Ref. Catastral	13093A007001540000JM y 13093A007001700000JZ
Actuación	Fábrica y almacén de vibradores de olivos
Presupuesto	10.478,09 €
Condiciones	FUERA DE ORDENACIÓN Del suelo: I. Superficie de la finca 13.184 m2, inferior a la mínima establecida de 3 Ha. Para su legalización se ha de vincular o agrupar con terrenos colindantes libres de edificación hasta superar las 3 Ha. II. Superficie de 13.184 m2 con la condición de indivisible y vinculada en su totalidad a la construcción ya materializada. III. Será obligatoria la plantación de arbolado en zonas próximas a la edificación con la finalidad de atenuar el impacto visual. De la construcción: I. Nave para uso industrial con una ocupación de 1.126,86 m2 de suelo, con prohibición de realizar obras de consolidación, refuerzo o rehabilitación. Sólo se permiten obras justificadas de seguridad e higiene. II. Para su legalización se requerirá el cumplimiento de 3 Ha de superficie a la que quedará vinculada la construcción; retranqueo de 15 m desde el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

eje del camino; una altura máxima de 6 m y 8,5 m de cumbrera, salvo justificación; así como cumplimiento de las condiciones estéticas conforme a la arquitectura tradicional de la zona.

RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

INDUSTRIA:

- *Al tratarse de una industria esta deberá estar inscrita en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá aportar copia de dicho registro en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.*

RUIDO:

- *Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).*

- *Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.*

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- *Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en*

el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- *Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.*

ILUMINACIÓN:

- *Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.*

CLIMATIZACIÓN:

- Que la instalación de climatización, si existe, cumpla con el Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable, en caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se adjuntan al presente, los informes del expediente 2020/93/194 de fechas 05/02/2020 y 03/09/2020, redactados por D. Eugenio Alcaide Azcona, técnico inspector del consorcio de emergencia Ciudad Real, a fin de que el promotor tenga conocimiento de lo que en ellos se menciona.

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando "Certificado de la empresa instaladora" emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra" , expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en el DB SI Seguridad contra incendios. En dicho certificado deberá figurar, además, del riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.

- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes "Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva".

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo,

por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».

b) «DB HS Salubridad».

- La estación cumplirá las condiciones de seguridad y accesibilidad para personas de movilidad reducida o con problemas de comunicación establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Dado que hasta la presente industria no llega el sistema de saneamiento Municipal, se deberá justificar la existencia de un sistema de saneamiento propio, que incluya depósito estanco de recogida de las aguas residuales generadas, instalando la correspondiente arqueta de toma de muestras, para el análisis de vertidos, previo a la evacuación de las aguas residuales al mencionado depósito ubicado en el interior de la parcela.

- Así mismo deberá aportar la correspondiente copia del contrato de recogida de las aguas residuales, con gestor autorizado .

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2021/699. ESTACIONES. INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN C/ PIO XII. REF. CATASTRAL 9682806.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/699
Promotor	B01788041 ENDESA X SERVICIOS S.L
Ubicación	C/ Pio XII, 66
Situación	E.S. "Santo Tomás"
Ref. Catastral	9682806VH9898S0001OM
Actuación	Instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos.
Presupuesto	6.854,64 €
Condiciones	RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Se deberán cumplir las medidas correctoras descritas en el proyecto presentado por el promotor y las que se establecen a continuación: <i>RUIDO:</i> - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002). - <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido</i>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión y Certificado de inspección por O.C.A. debidamente diligenciados por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando "Certificado de la empresa instaladora" emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 513/2017, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- b) «DB HS Salubridad».

- La instalación del punto de recarga cumplirá las condiciones de seguridad y accesibilidad para personas de movilidad reducida o con problemas de comunicación establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, incluyendo Certificado de dirección de obra por técnico titulado competente, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/699
Contribuyente	B01788041 ENDESA X SERVICIOS S.L
Base imponible	6.854,64 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	185,08 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	185,08 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2021/792. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE 4 X 5 M PARA POZO. POLÍGONO 3 PARCELA 49. REF. CATASTRAL 13093A003000490000JP.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/792
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 3 parcela 49

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A003000490000JP
Actuación	Construcción de caseta de 4 x 5 m para pozo
Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	<p>I. La edificación no requiere proyecto por su escasa entidad constructiva y sencillez técnica. Si bien, no se podrá destinar, de forma eventual o permanente, a un uso residencial ni público y se desarrollará en una sola planta.</p> <p>II. La construcción deberá separarse 6 metros de linderos y 15 metros de ejes de caminos.</p> <p>III. Solo podrá ser de una planta y de altura menor a 6 metros.</p> <p>IV. Se prohíben características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, en particular, de viviendas colectivas, naves y edificios que presenten paredes medianeras vistas.</p> <p>V. Se deberá armonizar con el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona.</p> <p>VI. La construcción deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</p> <p>VII. Antes del inicio de la construcción deberá constituir una garantía del 3% (60 €) que responderá del cumplimiento de estas condiciones.</p> <p>VIII. La Guardería rural deberá comprobar durante la ejecución de la obra el cumplimiento de todos los condicionantes.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/792
Contribuyente	
Base imponible	2.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	54,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	54,00 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2021/818. REFORMA. ARREGLAR FACHADA Y MEJORAR RED SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES. C/ CRUZ COLORADA, 13. REF. CATASTRAL: 8774013.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras y contratación, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/818
Promotor	
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 13
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8774013VH9887S0001DW
Actuación	Arreglo fachada y mejora red saneamiento de aguas residuales
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. Se prohíben los colores chillones o brillantes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/818
Contribuyente	
Base imponible	200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	5,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	5,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, previa advertencia del Secretario de la Corporación de que la presente actuación debería ser objeto de acto comunicado y no de previa licencia urbanística por no ser un acto del art. 165 TRLOTAU, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2021/1035. SUBSUELO. GAS NATURAL ACOMETIDA Nº 154. C/ SAN FRANCISCO, 22. REF. CATASTRAL 9379341.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1035
Promotor	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Ubicación	C/ San Francisco, 22
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379341VH9897N
Actuación	Instalación de gas. Acometida de gas natural.
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I.Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>II.TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>III.DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>IV.PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas

	<p>canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro. Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno. • Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente. • En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1035
Contribuyente	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Base imponible	234,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,34 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2021/807. REHABILITACIÓN. REFORMAR PAREDES, CUARTO DE BAÑO Y BAJAR PUERTA DE COCHERA. POLÍGONO 12 PARCELA 94. REF. CATASTRAL 13093A012000940000JW.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/807
Promotor	
Ubicación	Polígono 12 parcela 94 PARAJE LAS ZORRERAS
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A012000940000JW
Actuación	Reformar paredes, cuarto de baño y bajar puerta de cochera
Presupuesto	9.540,00 €
Condiciones	I. Solo se autoriza la reforma de un cuarto de baño y la modificación de una portada.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/807
Contribuyente	
Base imponible	9.540,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	257,58 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	257,58 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2021/1024. SUBSUELO. INSTALACIÓN DE GAS Y ARMARIO EMPOTRADO EN FACHADA. C/ D. PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, 4º DERECHA. REF. CATASTRAL 8678405.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1024
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Promotor	
Ubicación	C/ D. Pedro Fernández de Sevilla, 4º derecha
Situación	Área Monumental, Conjunto Histórico Clave 1
Ref. Catastral	8678405VH9887N0005HZ
Actuación	Instalación de gas y armario empotrado en fachada
Presupuesto	700,00 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.</p> <p>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- La empresa instaladora se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a la empresa instaladora, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>La empresa instaladora deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

En las instalaciones receptoras, como anexo al certificado de instalación que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma.

La empresa instaladora facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad para el uso de sus instalaciones.

VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA

- Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida.
- El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma.
- Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.
- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.
- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
- Las obras de zanqueo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.
- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto.
- Las chimeneas de las calderas, no podrán colocarse en fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco, o cualquier otra forma de construcción tradicional.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1024
Contribuyente	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Base imponible	700,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	18,90 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	18,90 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2021/1090. SUBSUELO. AGUA POTABLE. ACOMETIDA Nº 9/2021 POR INSTALACIÓN DE BIES Y CONTRA INCENDIOS EN EL ALMACÉN - TIENDA. PASEO DE LAS COOPERATIVAS, 8. REF. CATASTRAL 8280001.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1090
Promotor	F13003322 SOC. COOPERATIVA C-L.M. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA Y STO. TOMAS DE VVA.
Ubicación	Paseo de las Cooperativas, 8
Situación	Industria y almacenes. Clave 5

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Ref. Catastral	8280001VH9888S0001PL
Actuación	Acometida nº 9/2021 agua potable
Presupuesto	€
Condiciones	<p>I. Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>III. Se colocará llave general.</p> <p>IV. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>V. Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>VI.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2021/1250. SOLICITUD BAJA ESCUELA DE MÚSICA Y DEVOLUCIÓN INGRESOS CML.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 22 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinada la solicitud presentada por [REDACTED], en representación de su hija [REDACTED], de devolución de 31,50 € correspondiente a la mensualidad de diciembre Escuela de Música de su hija al no haber asistido durante dicho mes.

Vistos los informes emitidos por el Director de la Escuela Municipal de Música y Tesorería, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

No proceder a la devolución de la mensualidad de diciembre ya que la solicitante no lo comunicó por escrito hasta el mes de enero.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

19.1.- INFANTES2021/1361. CONTRATACIÓN. NECESIDAD E IDONEIDAD EXP. CONTRATACIÓN 2/2021 CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS VEHÍCULOS FLOTA.

Vista la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente,

Constatar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de seguro privado de Vehículos flota municipal.

Autorización	Naturaleza	Privada. Contrato privado de seguros flota automóviles
	Necesidad	Suscribir con una única aseguradora la prestación de seguro obligatorio de todos los vehículos municipales con el fin de conciliar y gestionar con mayor agilidad las responsabilidades que se pudieran derivar
	Objeto	Seguro obligatorio vehículos municipales
	Contenido	Determinadas obligaciones para la aseguradora establecidas en el PCAP y PPT

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.2.- INFANTES2020/6075. CONTRATACIÓN. BIENES. ADJUDICACIÓN EXP. CONTRATACIÓN 17/2020 CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO INSTALACIÓN 4 PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN PLAZA FUENTE VIEJA.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista el acta de la Mesa de contratación de 20/01/2021 (exp. 17/2020) para la adjudicación de la “Concesión dominio público instalación 4 puntos de recarga para vehículos eléctricos en Plaza Fuente Vieja” y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

Nº	Licitadores	Precio		Garantía definitiva		Total
		↑ Precio	Pt.	↑	Pt.	
1	INSITU DESARROLLOS, S.L.	7,80 %	80	2.100	11	91
2	COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L.	6 %	50	3.000	20	70
3	NORDIAN CPO, S.L.	3,50 %	8,33	2.500	15	23,33
4	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	3 %	0	1.011	0,11	0,11

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 20/01/2021 y adjudicar a Insitu desarrollos SL la “Concesión dominio público instalación 4 puntos de recarga para vehículos eléctricos en Plaza Fuente Vieja”, por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 7,80 % de la facturación anual.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil de contratante.

TERCERO: Emplazar al adjudicatario para la formalización de la concesión en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente concesión y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, Oficina Técnica y Policía local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.3.- INFANTES2021/1377. PERSONAL. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO OEP 2021.

Vista la propuesta de Secretaría, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, por el sistema de acceso por turno libre y selectivo mediante oposición, una plaza de Administrativo dentro de la Escala de Administración General, de Subescala Administrativo clasificada en el grupo C subgrupo C1 de la Plantilla municipal en el marco de la OEP 2021, se propone,

PRIMERO: Aprobar las citadas Bases que regirán la convocatoria y ordenar su publicación en el BOP de Ciudad Real.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria y proceder a su publicación mediante anuncio en el DOCM y BOE.

TERCERO: Dar cuenta al Negociado de Secretaría y personal, Intervención municipal y representantes de los trabajadores.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

19.4.- INFANTES2021/1358. CONTRATACIÓN. BIENES. IDONEIDAD Y NECESIDAD EXP. CONTRATACIÓN 1/2021 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA.

Vista la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente,

Constatar la necesidad e idoneidad de la autorización administrativa a licitar para un mejor servicio a los usuarios de las instalaciones del Polideportivo Fernando Luna y Parque los Pinos, y proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

Autorización	Naturaleza	Patrimonial. Autorización sobre bien de dominio público.
	Necesidad	Actividad que complemente los servicios a los usuarios de las instalaciones públicas.
	Objeto	Ofrecer servicios de ocio y diversión.
	Contenido	Actuaciones preparatorias previas para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de la autorización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.5.- INFANTES2021/1334. APROBACIÓN Y SOLICITUD DE PLAN OBRAS MUNICIPALES 2021 POR IMPORTE DE 101.572,00 EUROS.

Vista la propuesta de Secretaría, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista la Convocatoria del Plan de Obras Municipales 2021 (BOP nº 33 de 18/02/2021), así como las bases reguladoras de dicha Convocatoria, con una preasignación para Villanueva de los Infantes de 101.572,00 €, se propone al adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Adecuación del Parque de la Constitución, redactado por la Oficina Técnica Municipal de fecha 24/03/2021, por importe de 128.092,83 €.

SEGUNDO: Solicitar ayuda a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria por importe de 101.572,00 €.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.6.- INFANTES2019/3547. COMPOSICIÓN DE MESAS DE CONTRATACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL MANDATO 2019/2023.

Vista la propuesta de Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente,

Siendo necesaria la reorganización del órgano de asistencia al órgano de contratación Junta de Gobierno Local debido a las jubilaciones y pase a situaciones administrativas en su composición actual, se propone,

PRIMERO: Reconstituir, con carácter permanente, la Mesa de contratación que asistirá al Órgano de contratación Junta de Gobierno Local en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, negociados, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

La Mesa tendrá carácter potestativo cuando se trate de procedimientos abiertos simplificados del art. 159.6 LCSP dependiendo, por tanto, su asistencia o no, de lo que decida el órgano de contratación.

SEGUNDO: Nombrar como miembros de la Mesa de contratación del órgano Junta de Gobierno Local a los siguientes,

Presidente	Carmen M ^a Montalbán Martínez	Alcaldesa-Presidenta
Presidente (suplente)	Mariano Luciano Flor	4º Tte.-Alcalde
Vocal Secretario	Raúl Sánchez Román	Secretario General
Vocal Interventor	Tomás Barroso Mateo	Interventor Municipal
Vocal	Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
Vocal	Mariano Aguado Arcos	Ingeniero Técnico
Vocal	Rosario Valero Villar	Concejal GM Socialista

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vocal	Francisco Javier Peinado García	Concejal GM Cs
Secretario	Pte. provisión OEP 2021	Administrativo
Secretario (suplente)	M ^a Pilar Valverde Rodríguez	Aux. administrativo

El Interventor, Secretario suplente y los vocales Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, funcionarios interinos, formarán parte de la Mesa ante la ausencia de personal funcionario debidamente cualificado.

TERCERO: Como órgano de asistencia técnica especializada ejercerá las funciones atribuidas por el art. 326.2 LCSP.

CUARTO: Esta resolución sustituye a la aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/07/2019 (BOP nº 150 de 08/08/2019) y su modificación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 06/02/2020 (BOP nº 37 de 24/02/2020).

QUINTO: Notificar la presente resolución a sus componentes y proceder a su publicación tanto en el perfil de contratante como en el BOP.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.7.- INFANTES2021/1361. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXP. CONTRATACIÓN 2/2021 CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS VEHÍCULOS FLOTA.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 2/2021 referente a la licitación del contrato privado de servicios de seguros Vehículos flota,

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 2/2021 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato privado de seguro vehículos flota.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.8.- INFANTES2021/1296. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONTRATO Nº 10/2021 CM.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, cuyo texto literal es el siguiente,

A la visto del informe de necesidad del servicio y los diferentes presupuestos presentados por ASPY Prevención S.L.U, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 10/2021 CM “Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno” junto con gasto por importe de 2.553,34 € y adjudicar el servicio a ASPY Prevención S.L.U, en las siguientes condiciones,

Exp CM	10/2021
Contratista	ASPY Prevención S.L.U
CIF	B64206535
Representante	-
Objeto	Prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, como servicio de prevención ajeno, que incluye la Vigilancia de la salud colectiva (Medicina del trabajo) y la prevención técnica, en las tres especialidades (Seguridad, Higiene industrial y Ergonomía - Psicología aplicada), con la colaboración del Ingeniero Técnico Municipal, como Técnico Superior de prevención de riesgos laborales (trabajador designado).
CPV	71317000-Servicios de consultoría en protección y control de riesgos 80550000-Servicios de formación en materia de seguridad 80560000-Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios 85140000-Servicios varios de salud
Precio	2.110,20 € Adicionalmente 60,00 € por reconocimiento médico/trabajador (siempre que por los servicios de prevención se estime necesario), que se corresponderán con la vigilancia de la salud individual. O bien Unidad médica desplazada 1.300,00 €/22 reconocimientos/día o Unidad móvil 1.450,00 €/22 reconocimientos/día.
Resps. contrato	Ingeniero técnico municipal
Obligaciones	Del contratista: General

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37

	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá presentar la programación anual de actividades al comienzo de los trabajos. - Deberá elaborar una memoria, incluyendo en ésta la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento. <p>Funciones a realizar/implantar/revisar/verificar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión, corrección y actualización del Plan de Riesgos laborales a los puestos de trabajo existentes. - Evaluación de los riesgos laborales. - Planificación de la actividad preventiva. - Medidas de emergencia. - Verificación del cumplimiento del Plan de prevención. - Verificación de la eficacia de las medidas preventivas. - Verificación de la implantación de las medidas de emergencia <p>Funciones permanentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación - Información a los trabajadores - Control de condiciones de trabajo
Plazo	Un año a computar desde el día siguiente al de la notificación de este acto de adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Representantes de los trabajadores e Ingeniero Técnico el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.9.- INFANTES2021/1378. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. TRATAMIENTO FITOSANITARIO ADULTICIDA CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO. CONTRATO Nº 13/2021 CM.

Vista la propuesta del Negociado de Oras y Contratación, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Vistos los diferentes presupuestos presentados por Andaluza de tratamientos de higiene SA (Athisa), [REDACTED] (Ecology System Control), [REDACTED] (Serbiopro) se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 13/2021 CM "Servicio de tratamiento fitosanitario de adulticida contra la procesionaria" junto con gasto por importe de 907,50 € y adjudicar el servicio a Andaluza de tratamientos de higiene SA, en las siguientes condiciones,

Exp CM	13/2021
Contratista	Andaluza de tratamientos de higiene SA
CIF	A18485516
Representante	-
Objeto	Tratamiento fitosanitario adulticida contra procesionaria del pino, realizado por medios mecánicos mediante la aplicación de productos fitosanitarios con Cañón Atomizador y Ultra bajo Volumen, dotado de membrana de 100 litros/seg y depósito para caldo de 400 lts, montado sobre Todoterreno (Toyota pick up), con movimiento horizontal y vertical simultaneizado, alcanzando un mínimo de 30 m en pulverización horizontal, (Modelo Tifone City DL52-460). Mochila de aplicación terrestre de Ultra Bajo Volumen dotada de lanza para tratamientos dirigidos manualmente. Según presupuesto 11102016-AVIPRO de fecha 29/07/2020
CPV	90921000 - Servicios de desinfección y exterminio 90922000 - Servicios de control de plagas 90924000 - Servicios de fumigación
Precio	750,00 €
Resps. contrato	Ingeniero técnico municipal
Obligaciones	Las derivadas de la oferta 11102016-AVIPRO
Plazo	15 días
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Policía municipal, jardinero e Ingeniero Técnico el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.10.- INFANTES2021/1362. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2021 GASTO PLURIANUAL SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS (EXP. CONTRATACIÓN 4/2020, LOTE Nº 4).

Vista la propuesta de Intervención, cuyo texto literal es el siguiente,

Siendo necesario la aprobación de un gasto plurianual para conseguir un eficiente control y utilización de los fondos para la contratación del servicio de seguro de accidentes colectivos al efecto de conseguir una mayor concurrencia de licitadores, publicidad, economía por su mayor duración y, en todo caso, eludir la perpetuidad de contratos menores prorrogados ilícitamente año tras año, se propone,

PRIMERO: Aprobar expediente de gasto plurianual nº 1/2021 denominado seguro de accidentes colectivos, como vinculación necesaria al expediente de contratación nº 4/2020 (Lote 4), con el siguiente detalle,

Ejercicio	Nº 1	Financiación
	ACCIDENTES	
	Lote nº 4	
2021	1.143,40 €	Rec. propios
2022	1.143,40 €	Rec. propios
2023 (1ª prórr.)	1.143,40 €	Rec. propios
2024 (2ª prórr.)	1.143,40 €	Rec. propios

SEGUNDO: Asumir el compromiso de su inclusión en los Presupuestos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por los importes correspondientes a las anualidades previstas, así como de la ejecución del mismo teniendo en cuenta si se prorrogara o no.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

19.11.- INFANTES2021/1363. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2021 GASTO PLURIANUAL SEGURO VEHÍCULOS FLOTA (EXP. CONTRATACIÓN 2/2021).

Vista la propuesta de la Intervención, cuyo texto literal es el siguiente,

Siendo necesario la aprobación de un gasto plurianual para conseguir un eficiente control y utilización de los fondos para la contratación del servicio de seguro de Vehículos flota al efecto de conseguir una mayor concurrencia de licitadores, publicidad, economía por su mayor duración y, en todo caso, eludir la perpetuidad de contratos menores prorrogados ilícitamente año tras año,

PRIMERO: Aprobar expediente de gasto plurianual nº 2/2021 denominado seguro vehículos flota, como vinculación necesaria al expediente de contratación nº 2/2021, con el siguiente detalle,

Ejercicio	Nº 2	Financiación
	VEHÍCULOS	
2021	4.000,00 €	Rec. propios
2022 (prórr)	4.000,00 €	Rec. propios

SEGUNDO: Asumir el compromiso de su inclusión en los Presupuestos del ejercicio 2022 teniendo en cuenta si se prorrogara o no.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.12.- INFANTES2021/1358. APROBACIÓN EXP CONTRATACIÓN 1/2021 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 1/2021 referente a la licitación de la autorización del uso privativo del Quiosco del Polideportivo Fernando Luna para su explotación, se propone,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 41

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 1/2021 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que registró el procedimiento abierto para la adjudicación de la autorización del uso privativo del Quiosco del Polideportivo Fernando Luna.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

19.13.- INFANTES2021/1331. APROBACIÓN DE FACTURAS GASTO MAYOR.

Vista la propuesta de Intervención, cuyo texto literal es el siguiente,

Previo informe de la Intervención municipal, se propone la aprobación de las siguiente relación de facturas,

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
2199500209	AQUONA, S.A.U.	1.776,07	IMPORTE FACTURA Nº 2199500209 MANTENIMIENTO, RED SANEAMIENTO 4º/2020.
C/2100904	ATM 2, S.L. INFORMATICA	5.426,85	IMPORTE FACTURA Nº C/2100904 LICENCIA Y DERECHOS DEL USO DEL SOFTWARE DE CONTABILIDAD Y PADRON 1º SEMESTRE 2021
AA/55580	COMUNITELIA, S.L.	1.655,21	IMPORTE FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL MARZO 2021 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
Rect-Emit-/1926	DECORACIONES Y PINTURAS VILLA REAL, S.L.	3.448,50	IMPORTE FACTURA Nº 1926 PRIMERA Y ULTIMA CERTIFICACION OBRA DE ADAPTACIÓN ESCUELA INFANTIL A NORMATIVA TÉCNICA.
21/000440	DISTRIBUCIONES MODESTO RODENAS, S.L.U.	886,77	IMPORTE FACTURA Nº 21/000440 SUMINITRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA GUARDERIA INFANTIL
27/21	FUNDICIONES LA MANCHA, S.A.	1.656,42	IMPORTE FACTURA Nº 27/21 SUMINISTRO DE TAPAS PARA ALCANTARILLAS
Emit-/949	GRAFICAS MIGALLON, S.L.	831,27	IMPORTE FACTURAS Nº 949 TRABAJOS REALIZADOS DE IMPRENTA PARA NAVIDAD
Emit-/378	HROS.ROMERO SOTO, S.L.	1.268,50	IMPORTE FACTURA Nº 378 TRABAJOS DE SOLADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES (BARRIO CHICO 38 Y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 42**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

			BARRANQUILLO)
Emit-/379	HNOS.ROMERO SOTO, S.L.	2.431,16	IMPORTE FACTURA Nº 378 TRABAJOS DE ARREGLO DE TEJADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES (BARRIO CHICO 38 Y BARRANQUILLO)
Emit-/383	HNOS.ROMERO SOTO, S.L.	1.815,00	IMPORTE FACTURA Nº 378 TRABAJOS DE SOLERA DE HORMIGON EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES (BARRIO CHICO 38 Y BARRANQUILLO)
Emit-/380	PINTURA Y DECORACION LOS BARREROS, S.L.	726,00	IMPORTE FACTURA Nº 380 PINTAR OFICINAS POLICIA LOCAL.
V-INFANTES/FD21-00150	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	2.900,00	IMPORTE FACTURA Nº V-INFANTES/FD21-00150 SUMINISTRO DE GASOLEO COLEGIO
21/002	TALLERES Y MONTAJES CABANILLAS SLU	1.863,40	IMPORTE FACTURA Nº 21/002 REALIZACIÓN APP NAVIRUTA. TURISMO
		26.685,15	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hay.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:45 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,